Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº102/2024.
Concordia, 22/01/2024

VISTO: lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.226/23 y el Decreto N° 1769/2023, modificatorio N° 1777/23 y;

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1769/2023, modificando N° 1777/23 en el Título VI, Capítulo I, Artículo 216, 217 y 218 y Capítulo II, Artículo 220, 221 222 y 223 establece que actuaran en diferentes direcciones, departamentos, áreas y unidades en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Institucional Estratégico.
Que, por su parte, establece que tendrá las Unidades administrativas, despacho, compra y suministros en el ámbito de la Secretaria mencionada. -
Que, para su ejecución debe procederse a la cobertura de dichos cargos, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidades para desempeñar esas funciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107, de la Ley N° 10.027 modificadas por la Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese Jefe de la Unidad Administración y Despacho al Sr. Matias Nicolás Olivares DNI N° 31.211.473, Legajo N° 3959, para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo VI – Capitulo N° I, Articulo 216 del Decreto N° 1777/23.- Tendrá rango de Departamento Nivel 1.-

ARTICULO 2°.- Desígnese Jefe de la Unidad de Compras y Suministro al Sr. Pablo Federico Quintana DNI N° 31.211.353, Legajo N° 5814, para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo VI – Capitulo N° I,

FEDERIK CRISTIAN
SECRETARIO
DESARROLLO INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

Articulo 217 del Decreto N° 1777/23. Tendrá rango de Departamento Nivel 1.-

ARTICULO 3°.- Desígnese Jefe de Área de Coordinación al Sr. Juan Andres Gomez Kolln DNI N° 36.547.380, para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo VI – Capitulo N° IV, Articulo 229 del Decreto N° 1777/23. Tendrá rango de departamento Politico Nivel 2.

ARTICULO 4°.- Dispónese que las designaciones efectuadas en el presente decreto tendrán vigencia a partir del 1 día del mes de enero de 2024.-

ARTICULO 5°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en la ordenanza N° 38.226/23 y el Decreto N° 1769/2023, modificatorio N° 1777/23.-

ARTICULO 6° .- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.-

ARTICULO 7°.- Remítase copia a la Dirección de recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a sus efectos.-

ARTICULO 8°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

FEDERIK Cristian Iván
SECRETARIO
DESARROLLO INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. [illegible]
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA